

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorándum (OGA) N° OGA03795/2019, el Memorándum (OGA) 03708/2019 y el Memorándum (LEG) N° LEG01933/2019;

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0213-2018-RE, se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Relaciones Exteriores 2019-2021, conformada por el diagnóstico de la situación de las Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del periodo 2019-2021, incorporando en dicha programación el proyecto con código único N° 2355802: "Creación del Servicio Consular en Frontera en el Terreno denominado el Chinchorro, Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0098-2019-RE, de 18 de febrero de 2019, se aprobaron los indicadores de Brecha de Infraestructura del Sector Relaciones Exteriores, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2020-2022;

Que, el proyecto, "Creación del Servicio Consular en Frontera en el Terreno denominado el Chinchorro, Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile" contribuirá al cierre de la brecha de infraestructura denominada "Porcentaje de oficinas consulares con circunscripción en zonas de frontera con el territorio peruano que cumplen labores en condiciones no adecuadas";

Que, el artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de ejecución, y se declara cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre-inversión, el proyecto de inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública (UFO) de la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° UFO00080/2019, de 18 de diciembre de 2019, ha informado el otorgamiento de la viabilidad al estudio de pre-inversión a nivel de Perfil del mencionado proyecto, conforme con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y

0918

Resolución Ministerial

Gestión de Inversiones. Asimismo, ha procedido al registro del Formato N° 7A – “Registro de Proyecto de Inversión”, que forma parte de la aprobación del estudio de pre-inversión, que se encuentra priorizado en el Programa Multianual de Inversión Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum N° (OPP) N° OPP01859/2019, de 20 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de crédito presupuestario por la suma total ascendente a S/ 1 985 500,00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos y 00/100 soles), registrada en el SIAF-SP con Nota N° 0000003671, la cual permitirá financiar la fase de ejecución del citado proyecto, respecto a la elaboración, supervisión, así como los gastos de gestión administrativa del expediente técnico del proyecto de inversión;

Que, mediante Memorándum (OGA) N° OGA 03708/2019 y (OGA) N° OGA03795/2019, la Oficina General de Administración ha señalado que procede emitir una Resolución Ministerial para autorizar el inicio de la fase de ejecución del proyecto Creación del Servicio Consular en Frontera en el terreno denominado El Chinchorro- Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile y autorizar la transferencia financiera de S/. 1.985,500 (un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles); asimismo, dicha oficina señala que se cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, según se consigna en el Memorándum (LEG) 01933/2019;

Con los visados y la opinión favorable de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, la Oficina de Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N°29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de la fase de ejecución del proyecto “Creación del Servicio Consular en Frontera en el Terreno denominado el Chinchorro, Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile”.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia financiera por la suma total de S/ 1 985 500,00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos y 00/100 soles), importe destinado a cubrir los gastos de elaboración y supervisión del expediente técnico, y gastos de gestión administrativa de la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión con código único 2355802: “Creación del Servicio Consular en Frontera en el Terreno denominado el Chinchorro, Comuna de Arica,

0918

Resolución Ministerial

Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile", de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

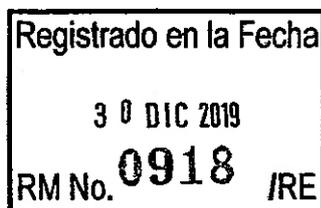
RUBROS	MONTO (S/)
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1 606 950,00
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	378 550,00
TOTAL	1 985 500,00

Artículo 3.- Autorizar a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, la transferencia financiera con cargo a la Meta 40, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2 6 8 1 3 1 (S/ 1 985 500.00) de acuerdo a los siguientes datos bancarios:

Cuenta Corriente en Dólares 11121521	
Nombre del Beneficiario:	Consulado General del Perú
Dirección del Beneficiario:	General Pedro Lagos 509, Arica, Chile.
Nombre del Banco Beneficiario:	Banco de Crédito e Inversiones (BCI)
Dirección del Banco Beneficiario:	Bolognesi 221, Arica, Chile.
Número de la Cuenta en Dólares Americanos:	11121521
Código SIF:	CREDCLAR

Artículo 4.- Disponer que el Consulado General del Perú en Arica, en un plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde la culminación del expediente técnico, rinda cuenta del importe total de la presente transferencia bancaria, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores